

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Gonzalo del Val y Cia., S. A.", contratista de las obras de bacheo y único riego asfáltico de los kilómetros 0 al 8 y del 20 al 22,371 de la C. P. de Valdemorillo a Chapinería, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.879)

Habiendo solicitado "Geotecnia y Cimentos, S. A.", contratista de estudios geotécnicos del proyecto del puente sobre el río Jarama, en San Martín de la Vega, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 19 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.878)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de reconversión del edificio municipal sito en la calle del General Ricardos, número 14, la Comisión Permanente de 31 de julio pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

Don Antonio Feito Odriozola y "Construcciones Arbú, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo

acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 18 de agosto de 1981.—Por ausencia del Secretario general, el Oficial Mayor, José Antonio Orejas. (O.—44.852)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Patrocinio Gómez, Fernando Mijares y Talía—entre Suárez y García—, la Comisión Permanente de 31 de julio pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a la empresa "Teodoro del Barrio, Sociedad Anónima", único licitador.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citado dicho licitador.

Madrid, 18 de agosto de 1981.—Por ausencia del Secretario general, el Oficial Mayor, José Antonio Orejas. (O.—44.853)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en la Colonia de Santa Margarita, la Comisión Permanente de 31 de julio pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Wat, S. A.", e "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 18 de agosto de 1981.—Por ausencia del Secretario general, el Oficial Mayor, José Antonio Orejas. (O.—44.855)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle Alava, la Comisión Permanente de 31 de julio pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima"; "Construcciones Rico, Sociedad Anónima", y "Teodoro del Barrio, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo

acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 18 de agosto de 1981.—Por ausencia del Secretario general, el Oficial Mayor, José Antonio Orejas. (O.—44.856)

### Secretaría General.—Departamento de Personal

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de julio de 1981, se convoca concurso-oposición restringido entre los antiguos Mozos de Casas Consistoriales y Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, que pasaron a Ordenanzas con posterioridad al primero de julio de 1973, para proveer 34 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición restringido entre los antiguos Mozos de Casas Consistoriales y Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, que pasaron a Ordenanzas con posterioridad al primero de julio de 1973, para proveer 34 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, vacantes en su plantilla orgánica.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, así como con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el momento de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 195.624 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C), Otro Personal de Servicios Especiales de la Plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A tenor de lo prevenido en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1975, sobre organización de Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, a los titulares de la plazas convocadas incumbirá, bajo

la dirección directa e inmediata del respectivo Encargado de Edificio o Encargado de Dependencia, vigilar la oficina o local en el que estén destinados, manteniendo el orden público, en caso de perturbación, en el interior de los mismos con arreglo a las instrucciones que reciba del Encargado o de los Jefes Administrativos o Técnicos; recibir, orientar e informar con la máxima cortesía al público que acuda a la oficina o local y, en su caso, indicarle la unidad o funcionario al que han de dirigirse, acompañándole cuando proceda; cumplimentar los encargos de carácter oficial que les hagan los funcionarios administrativos o técnicos, dando cuenta inmediata al Encargado de Edificio o de Dependencia de los que considere que exceden de sus atribuciones; cooperar en las tareas burocráticas y técnicas de carácter elemental que pudieren encomendárseles, asumiendo especialmente el manejo y cuidado de los aparatos reprográficos que hubiere en la oficina o local, y colaborar en la recaudación de ingresos, tasas e impuestos municipales y en la expedición de impresos o boletos que genere ingresos a metálico; atender personalmente el encendido y control de los elementos calefactores y de acondicionamiento de aire, en su caso, si no hubiere funcionarios de otras categorías del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, o de otros servicios, destinados expresamente a esos cometidos en el local u oficina de que se trate, y traslado de carpetas de firmas de unas Dependencias a otras.

En los casos de ausencia, de licencias o de permiso del Encargado de Edificio o Dependencia, el Ayudante más antiguo de los destinados en el local u oficina asumirá, con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes al respecto, los cometidos que incumben a aquél.

La enumeración de los cometidos que como características de orden reglamentario de las plazas convocadas figura en el presente apartado de las bases no es cerrada y, por tanto, los funcionarios que resulten nombrados quedan obligados a aceptar cualesquiera variaciones que el Ayuntamiento de Madrid establezca tanto en relación con las funciones, en general, del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, como en relación con el contenido de determinados puestos (o de la totalidad de puestos) cuyo desempeño corresponde a los titulares de las plazas de Ayudantes.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayun-

tamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos al concurso-oposición será necesario:

a) Ser, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, Ordenanza del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, a cuyo cargo hayan ascendido con posterioridad al primero de julio de 1973, procedente de los antiguos Mozos de Casas Consistoriales y Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción grave, sin cancelar, impuesta mediante expediente disciplinario.

**4. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

**4.1. Fase de oposición.**

Los aspirantes realizarán un ejercicio que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado y resolución de operaciones fundamentales de aritmética.

b) Contestar, por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal calificador, a las preguntas que éste formule sobre las funciones del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

**4.2. Fase de concurso.**

Serán méritos puntuables:

**1. Antigüedad.**

1.1. Servicios efectivos prestados en propiedad como Ordenanza del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

1.2. Servicios efectivos prestados en propiedad como Mozo de Casas Consistoriales.

1.3. Servicios efectivos prestados en propiedad en otras plazas distintas de las anteriores.

**2. Formación:**

2.1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

2.2. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente.

2.3. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

**3. Otros méritos:**

3.1. Historial profesional deducido del expediente personal del interesado, compulsado con el informe que al efecto deberá remitir el Encargado general del Servicio, referido fundamentalmente a su capacidad de promoción y disciplina.

3.2. Premios en metálico concedidos, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

3.3. Felicitaciones reglamentariamente concedidas.

3.4. Otros méritos y circunstancias debidamente acreditados y no incluidos en los apartados anteriores.

**5. Solicitudes.**

**5.1. Forma.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita al precio de 15 pesetas, en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, que será de nueve de la mañana a una y media de la tarde.

A las instancias se acompañará la relación de méritos que estimen oportuno alegar a efectos de la fase de concurso.

**5.2. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

**5.3. Reintegros.**

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, éste de carácter vo-

luntario, de una peseta. El duplicado del impreso, destinado a copia para el solicitante, se integrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

**5.4. Lugar de presentación.**

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

**5.5. Derechos de examen.**

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Concurso-oposición: Ayudantes Asistencia Interna. Calle del Sacramento, 1 (Madrid-12)". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

**5.6. Defectos de las solicitudes.**

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

**6. Admisión de candidatos.**

**6.1. Lista provisional.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.**

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**6.3. Lista definitiva.**

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

**7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.**

**7.1. Composición.**

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación, o funcionario de uno de los subgrupos de Administración General en quien delegue; el Jefe del Departamento de Personal; el Encargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial; un Profesor de Educación General Básica, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los subgrupos de Administración General, salvo que recabe

para sí el cometido el Secretario general de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

**7.2. Designación.**

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

**7.3. Abstención y recusaciones.**

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

**7.4. Actuación.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

**8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

**8.1. Comienzo.**

El ejercicio de que consta la fase de oposición no tendrá lugar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

**8.2. Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

**8.3. Identificación de los aspirantes.**

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la práctica del ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

**9. Calificación del concurso - oposición.**

La calificación del concurso - oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

**Fase de oposición.**

En el ejercicio de la fase de oposición, cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarlo.

**Fase de concurso.**

**1. Antigüedad.**

1.1. Servicios prestados en propiedad como Ordenanza del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, 0,10 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

1.2. Servicios prestados en propiedad como Mozo de Casas Consistoriales, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

1.3. Servicios prestados en propiedad en otras plazas distintas de las anteriores, 0,04 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

**2. Formación.**

2.1. Por el título de Bachiller Superior o equivalente, 1 punto.

2.2. Por el título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, 0,75 puntos.

2.3. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45 puntos.

**3. Otros méritos.**

3.1. Historial profesional, hasta un punto.

3.2. Por cada premio en metálico concedido, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios, 0,10 puntos, sin exceder de un punto.

3.3. Por cada felicitación reglamentariamente concedida, 0,05 puntos, sin exceder de 0,50 puntos.

3.4. Otros méritos y circunstancias, debidamente acreditados y no incluidos en los apartados anteriores, hasta 0,50 puntos.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, atendiendo también a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

**10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.**

**10.1. Publicación de la lista.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

**10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.**

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado el concurso-oposición excediesen del número de plazas convocadas.

**11. Presentación de documentos.**

Al tratarse de funcionarios al servicio de la Corporación, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en sus respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente, con objeto de que justifiquen poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte.

**12. Nombramiento y toma de posesión.**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán decaídos en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—44.836)

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO**

Anuncio de concurso para adquisición de 1.500 cascos CRG, 4.000 grilletes y 500 auriculares protectores de oídos, con destino al Cuerpo de Policía Nacional.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, con-

tados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la División de Obras e Instalaciones (Rey Francisco, número 21, tercero, Madrid).

Segundo. El precio límite de la adquisición asciende a once millones cuatrocientas sesenta y siete mil (11.467.000) pesetas, y la fianza provisional a doscientas veintinueve mil trescientas cuarenta (229.340) pesetas.

Tercero. Pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 6.º del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del séptimo día laborable siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la mesa de contratación de este Centro Directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Lafina García.

(G. C.—9.325)

(O.—44.851)

## MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

### RESOLUCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 22 de abril de 1981 contra la empresa Juan Morea Molano, actividad Construcción, con domicilio en la calle de Cádiz, núm. 36, Madrid-12.

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que según el comunicado de la Unidad de Control de Empleo de fecha 18-2-81, Controlador núm. 69.965, se ha podido comprobar, después de visita efectuada en la fecha indicada en la obra del paseo de la Castellana, núm. 85, de Madrid, que se encontraban trabajando don Elías Fandiño Greppi (28/1364522) y don Víctor Andrade Jiménez (28/1996108), perceptores, ambos, del Subsidio de Desempleo, sin estar dados de alta en la Seguridad Social ni figurar en Libro alguno de Matrícula.

Tal hecho constituye infracción al artículo 32, núm. 3, letra A, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo. Se extiende este acta de conformidad con los artículos 4 de la Ley 21-7-62, artículo 16 del Decreto 23-7-71 y disposición final 4.ª del Decreto-ley del 16-11-78.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de 100.000 (cien mil) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, núm. 2, de dicha Ley, tipificándose esta infracción como muy grave.

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.— El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.098)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 22 de abril de 1981 contra la empresa "Textil Par, S. A.", actividad Compraventa de trapos, con domicilio en la calle de María Garcini, núm. 2, Polígono Industrial, en la localidad de Paracuellos del Jarama (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que según el comunicado de la Unidad de Control de Empleo de fecha 26 de febrero de 1981, Controlador núm. 38.085, se ha podido comprobar, después de realizada visita en la fecha indicada, que se encontraban trabajando doña Manuela Monágo Sánchez (28/3243342) y doña Carmen Fayos Martínez (28/3243336), perceptoras, ambas, del Subsidio de Desempleo, sin estar dadas de alta en la Seguridad Social ni figurar en el Libro de Matrícula.

Tal hecho constituye infracción al artículo 32, núm. 3, letra A, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

Se extiende este acta de conformidad con los artículos 4 de la Ley 21-7-62, artículo 16 del Decreto 23-7-71 y disposición final 4.ª del Decreto-ley 16-11-78.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de 100.000 (cien mil) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, núm. 2, de dicha Ley, tipificándose esta infracción como muy grave.

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles,

siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.— El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.099)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 22 de abril de 1981 contra la empresa Fernando Moratilla Caballero, actividad Construcción, con domicilio en Castillo de Madrigal, núm. 5, en la localidad de Paracuellos del Jarama (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que según el comunicado de la Unidad de Control de Empleo de fecha 26 de febrero de 1981, Controlador núm. 38.085, se ha comprobado, después de realizada visita en la fecha indicada, que se encontraba trabajando don Francisco Pérez Peñalver (28/0175949), perceptor del Subsidio de Desempleo, sin estar dado de alta en la Seguridad Social ni figurar en el Libro de Matrícula.

Tal hecho constituye infracción al artículo 32, núm. 3, letra A, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

Se extiende este acta de conformidad con los artículos 4 de la Ley 21-7-62, artículo 16 del Decreto 23-7-71 y disposición final 4.ª del Decreto-ley de 16-11-78.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de 100.000 (cien mil) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, núm. 2, de dicha Ley, tipificándose esta infracción como muy grave.

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la

notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.— El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.100)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 23 de abril de 1981 contra la empresa Julio Pérez Sevillano, actividad Construcción, con domicilio en la calle del Capitán Haya, núm. 39, en la localidad de Móstoles (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que según el comunicado de la Unidad de Control de Empleo de fecha 12 de marzo de 1981, Controlador núm. 58.819, se ha comprobado, después de realizada visita en la fecha indicada en la obra del paseo de Extremadura, núm. 13, de Madrid, que en la misma se encontraba trabajando don Esteban Martínez Zamorano (28/903107), perceptor del Subsidio de Desempleo, sin estar dado de alta en la Seguridad Social ni figurar en el Libro de Matrícula.

Tal hecho constituye infracción al artículo 32, núm. 3, letra A, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

Se extiende este acta de conformidad con los artículos 4 de la Ley 21-7-62, artículo 16 del Decreto 23-7-71 y disposición final 4.ª del Decreto-ley de 16-11-1978.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de 100.000 (cien mil) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, núm. 2, de dicha Ley, tipificándose esta infracción como muy grave.

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.— El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.101)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 24 de abril de 1981 contra la empresa Luis Palomo López, actividad Construcción, con domicilio en la calle de Si-guero, sin número, Madrid-35.

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que según el comunicado de la Unidad de Control de Empleo de fecha 13 de octubre de 1980, Controlador núm. 76.259, se ha comprobado, mediante diversas actuaciones hasta el día de la fecha, que la empresa de referencia, que se encuentra al descubierto en su cotización a la Seguridad Social, ha mantenido en alta durante siete meses y diecisiete días a doña Dolores Sánchez García (12/348989), residente en Castellón con su familia, próxima a la edad de la jubilación, para atender simultáneamente la limpieza de las obras en Madrid y Toledo de la empresa, pese a residir en Castellón la posteriormente solicitante del Subsidio de Desempleo y haciendo figurar nominalmente una base de cotización de 70.000 pesetas mensuales, lo que permite suponer conivencia de empresa y presunta trabajadora para obtener indebidamente las prestaciones del Subsidio de Desempleo.

Tal hecho constituye infracción al artículo 32, núm. 3, letra A, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de 100.000 (cien mil) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, núm. 2, de dicha Ley, tipificándose esta infracción como muy grave;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.102)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 17 de julio de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del 24 de agosto de 1981.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación, de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente, en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere, exclusivamente, a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un Boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por esta y por el abonado dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial de Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del Boletín a que se refiere la condición 5.º sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

### CAMBIO DE TENSION POR SECTORES Madrid-Capital

#### RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

##### Distrito municipal.—Calle y números

17.—Alconera, 1, Iglesia, 3, 5, 7, 9.  
17.—Taquígrafia, 2, quiosco helados frente al 2, 6, 8, 10, 12, 14.  
17.—Medidas, 2, 4, 6.  
17.—Deportistas, 2, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.  
17.—Albaida, 6, 10, 14, 18.  
17.—Braceros, 2, 4, 6.  
17.—Avicultura, 2, 6, 8, 10, 12, 14, 16.  
17.—Feria, 6, 8, 10.  
17.—Parque San Blas, frente al 20 de Alberique.

A. P. dentro de caseta aérea.  
17.—Carretera de Vicálvaro, número 56 moderno (98 antiguo) (Colegio Nacional), 66 moderno (100 antiguo), 68 moderno (102 antiguo), 70 moderno (104 antiguo), 72 moderno (112 antiguo), 74 moderno (114 antiguo), 76 moderno (116 antiguo), 78 moderno (124 antiguo), 80 moderno (126 antiguo), 82 moderno (128 antiguo), 84 moderno (130 antiguo), 86 moderno (132 antiguo), 88 moderno (134 antiguo), 90 moderno (136 antiguo), 92 moderno (122 antiguo), 94 moderno (120 antiguo), 96 moderno (118 antiguo), 98 moderno (138 antiguo), 100 moderno (140 antiguo), 102 moderno (142 antiguo), 104 moderno (144 antiguo), 106 moderno (146 antiguo), 108 moderno (148 antiguo), 110 moderno (150 antiguo), 112 moderno (152 antiguo), 114 moderno (154 antiguo), 116 moderno (156 antiguo), 118 moderno (158 antiguo), 120 moderno (160 antiguo), 122 moderno (162 antiguo), 124 moderno (164 antiguo), 126 moderno (166 antiguo), 128 moderno (168 antiguo), 130 moderno (170 antiguo), 132 moderno (172 antiguo), 134 moderno (174 antiguo), sin número, obra junto Hinojosa del Duque número 73, 136 moderno (176 antiguo), 138 moderno (178 antiguo), obra frente al 140 moderno, 140 moderno (180 antiguo), 142 moderno (182 antiguo), 144 moderno (184 antiguo).

17.—Hinojosa del Duque, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 106, 108, 110.

17.—Hinojal, 2, 4, 6, 8, 10, 12, quiosco helados junto al 12, 14, 16, 18.

A. P. en caseta.  
Semáforos: Carretera de Vicálvaro, con vuelta a Hinojal (sin servicio).

18.—Guadalajara, 22.

18.—Estanislao Gómez, 27.  
Madrid, 31 de julio de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.281)

(O.—44.823)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### DELEGACION TERRITORIAL

#### Sanciones y Recursos

#### NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Rafael Hidalgo Gutiérrez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución de la Dirección General de Régimen Económico relativa al acta de liquidación número 7.777/77.

(G. C.—9.293)

Por la presente hace saber a la empresa "Inter-Coc Norte, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 1.942/79, por un importe de 519.965 pesetas.

(G. C.—9.294)

Por la presente hace saber a la empresa "Inter-Coc Norte, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 1.944/79, por un importe de 1.153.428 pesetas.

(G. C.—9.295)

Por la presente hace saber a la empresa Julio López Rodríguez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 772/80, por un importe de 42.348 pesetas.

(G. C.—9.296)

Por la presente hace saber a la empresa "Impulsora de Ventas, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 3.669/80, por un importe de 4.061.197 pesetas.

(G. C.—9.297)

Por la presente hace saber a la empresa "Trattoria Pizzeria Romana, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 16/81, por un importe de 48.237 pesetas.

(G. C.—9.298)

Por la presente hace saber a la empresa Auto-Escuela "Noviciado", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 929/81, por un importe de 109.802 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 6 de agosto de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.299)

## DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

### Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de mayo de 1981.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.671)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de marzo de 1975, con el número 37.119 de Registro, propiedad de Luis Izquierdo Cepeda, por un importe de 320.000 pesetas nominales.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de agosto de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—34.252)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de julio de 1972, con el número 15.729 de Registro, propiedad del "Banco Atlántico", por un nominal de 100.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente 1.365/81.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—34.254)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMBERI

EDICTO

Don José Luis Paredes Gómez, Recaudador de la Zona de Chamberi (calle de Rodríguez San Pedro, número 2, Madrid).

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación por haber resultado desconocidos en el domicilio que se les señala en las respectivas certificaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS. — DOMICILIOS. — IMPORTE PRINCIPAL

### Otros Organismos

#### Presidencia del Gobierno

GSA-C.I.M.F.S.A.—Rodríguez San Pedro, 13.—2.600 pesetas.  
Servicios Sol-Mar, S. A.—Isaac Peral, número 42.—6.550 pesetas.

#### Ministerio de Agricultura

José Antón González.—Cea Bermúdez, número 54.—660 pesetas.  
Semillas Alavesas, S. A.—Quevedo, 6.—35.854 pesetas.  
Alfalfas de Castilla.—Quevedo, 6.—Pesetas 4.775.  
Miguel Morales Fernández.—Joaquín García Morato, 173.—500 pesetas.  
Diego Muñoz García.—Alenza, 13.—3.500 pesetas.  
Alejandro Sánchez Piris.—Blasco de Garay, 14.—250 pesetas.  
Rafael Cacha Espinar.—Trafalgar, 13.—7.347 pesetas.

Tomás Arenal Ibáñez.—General A. Cambanillas, 00.—116.501 pesetas.  
Carmen Cristina Segura Sanz.—San Bernardo, 122.—78.145 pesetas.  
Sociedad Mercantil "Rancho Ciervos".—Cea Bermúdez, 70.—279.875 pesetas.  
Santiago García Álvarez.—Aviación Española, 20.—2.000 pesetas.

José Montero Neria.—Cea Bermúdez, número 60.—9.290 pesetas.  
Antonio García Palomo.—Málaga, 3.—1.750 pesetas.  
Gracián Acebes Vargas.—Sierra, 31.—2.000 pesetas.

#### Ministerio de Cultura

Rafael Rodríguez Vázquez.—Hilarión Eslava, 42.—2.000 pesetas.  
Mauricio Beuzilleu.—Fernández de los Ríos, 23.—1.000 pesetas.  
Felipe Pérez Farinas.—Filipinas, 52.—6.000 pesetas.

Agustín Ibáñez "Bar Pimpi".—Hilarión Eslava, 40.—1.500 pesetas.  
José Sáiz Muñoz.—Cardenal Cisneros, número 9.—2.000 pesetas.  
Carmelo Iglesia Martín.—Vallehermoso, número 81.—1.500 pesetas.  
Luis Román Sol.—Filipinas, 16.—1.000 pesetas.  
Gonzalo Arrien Urquijo.—Galileo, 56.—10.000 pesetas.

#### Ministerio de Hacienda

José Escobar Cara.—Joaquín María López, 12.—34.250 pesetas.  
Antonio Aguilera Manjón.—Cea Bermúdez, 47.—250 pesetas.  
Unimática, S. A.—Miguel Angel, 6.—25.625 pesetas.

Aitor Film, S. A.—General Sanjurjo, número 29.—4.122 pesetas.  
Luis Bordás Rivero.—Fernando el Santo, 24.—4.750 pesetas.

Transaduanas, S. A.—Fernando el Santo, 24.—6.000 pesetas.  
Iguatorial, Policlínica Castell.—Santísima Trinidad, 30.—1.200 pesetas.  
Francisco Zambrana Chico.—Santísima Trinidad, 25.—400 pesetas.  
R. Cue Sanz.—Filipinas, 46.—Pesetas 48.572.

José María Maldonado Nausia.—Fernando el Católico, 63.—3.600 pesetas.  
Ángel López González.—Cea Bermúdez, 70.—444 pesetas.  
Josefa Sánchez Berra.—José Marañón, número 17.—12.125 pesetas.

Adolfo Rocafort Ball.—General Martínez Campos, 42.—1.244 pesetas.  
Onix Films.—Zurbano, 73.—3.654 pesetas.

Hesperia Films, S. A.—Princesa, 80.—2.400 pesetas.  
Bruno Alpin "Antenne 2".—Espronceda, 32.—600 pesetas.  
Hicham Daccak.—Reina Victoria, 13.—1.000 pesetas.

María Mercedes Castro Madrigal.—Isaac Peral, 50.—20.000 pesetas.  
Cía Hispanoairaní de Expo, S. A.—Fernández de la Hoz, 23.—28.456 pesetas.  
Rafael Baylina Martínez.—Cea Bermúdez, 33.—3.100 pesetas.

Minas de Moravio, S. A.—Raimundo Fernández Villaverde, 30.—375 pesetas.

#### Ministerio de Industria y Energía

Ismael Rojo de Luna.—Joaquín García Morato, 133.—1.033 pesetas.

#### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Empresa Rolf, S. A.—Cea Bermúdez, número 70.—18.761 pesetas.  
Manuela Coello Panadero.—Fernández de la Hoz, 29.—50.000 pesetas.  
Gahisa.—Andrés Mellado, 61.—10.000 pesetas.

Carmen Rodríguez Pechero.—Guzmán el Bueno, 9.—15.000 pesetas.  
María Luisa Dusso.—Eduardo Dato, 15.—13.590 pesetas.

Salpa Española, S. A.—General Sanjurjo, 32.—10.000 pesetas.  
Andrés Díaz Díaz.—Hilarión Eslava, número 50.—2.596 pesetas.  
J. Alba Vda. de Valero.—Meléndez Valdés, 24.—15.000 pesetas.

J. L. Marsa Cantero.—Vallehermoso, número 40.—600 pesetas.  
Caso y Cía, S. A.—Blasco de Garay, 13.—2.018 pesetas.

Piensos Diana, S. A. E.—Sagasta, 23.—1.702 pesetas.  
Antonio Lozano Villa.—Rafael Calvo, número 16.—25.000 pesetas.  
Edgar Henao Valencia.—Zurbano, 34.—600 pesetas.

Alfonso Monteagudo Martínez.—Hilarión Eslava, 12.—600 pesetas.  
María Lozano Pinto.—Gaztambide, 8.—1.389 pesetas.

Ángel Montealegre.—Castillo, 26.—Pesetas 2.347.  
Rafael Martínez Álvarez.—Blasco de Garay, 78.—600 pesetas.

Ángel de la Riva Resines.—Marqués de Riscal, 11.—9.382 pesetas.  
Hros. Jesusa Roldán.—Eduardo Dato, número 19.—13.800 pesetas.  
Luis Fernando Diego García.—General Ampudia, 3.—25.970 pesetas.

Esteban Merced Oquina.—Fuencarral, número 138.—364 pesetas.  
Emilio Márquez Sánchez.—Sotomayor, número 6.—219.814 pesetas.  
Carlos Vargas Román.—Sierra, 74.—750 pesetas.

José Domingo Montalvillo.—Montequinza, 41.—2.000 pesetas.  
Manuel Martín Arreguio.—Sagasta, 19.—6.951 pesetas.  
Andaluz de Piratas, S. A.—Almagro, número 1.—10.000 pesetas.

#### Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

María Carmen Jiménez.—Gaztambide, número 92.—400 pesetas.  
María Clemente.—Gaztambide, 9.—Pesetas 400.

Droguería Ramón Millán.—Bravo Murillo, 15.—400 pesetas.  
Jesús Moreno.—Hilarión Eslava, 44.—400 pesetas.  
José Plaza.—San Bernardo, 2.—240 pesetas.

Américo Rincón.—Joaquín María López, 42.—400 pesetas.  
Estela Mc. Crorroy.—Vallehermoso, número 52.—240 pesetas.

Valentino del Val.—M. Vallehermoso, número 34.—240 pesetas.  
Bonifacio Prieto Criado.—G. Alimentac. B. G., 4.—240 pesetas.

Juan Guerra Rodríguez.—Cea Bermúdez, 36.—400 pesetas.  
Mauricio Barcillán.—Fernández de los Ríos, 23.—400 pesetas.

Rafael García Vidal.—Mercado Vallehermoso, 12.—400 pesetas.  
Fernando López Pérez.—Escosura, 8.—400 pesetas.

Emiliano Gutiérrez.—Escosura, 6.—400 pesetas.  
Luisa Muñoz Ballesteros.—Mercado Vallehermoso, 61.—240 pesetas.

Salvador Robles Ortega.—Guzmán el Bueno, 66.—400 pesetas.  
Luis Durán Moreno.—Alonso Cano, 22.—240 pesetas.

Bonifacio Recio.—Meléndez Valdés, 39.—400 pesetas.  
Emiliano Gutiérrez.—Escosura, 6.—Pesetas 400.

Joaquín Núñez Mora.—Cea Bermúdez, número 19.—240 pesetas.  
Pascual del Olmo.—Magallanes, 2.—400 pesetas.

Manuel Alonso.—Cea Bermúdez, 38.—400 pesetas.  
Indalecio Álvarez.—Donoso Cortés, número 75.—400 pesetas.

Hipólito Ruiz.—G. A. Magallanes, 2.—240 pesetas.  
Lorenzo Esteban Castrillo.—G. A. Magallanes, 00.—400 pesetas.

Ramón Canal López.—Isaac Peral, 40.—400 pesetas.  
José Luis López Fernández.—Monteleón, 37.—600 pesetas.

Segismundo Fraile Villegas.—Alberto Aguilera, 38.—1.000 pesetas.  
Francisco Huete Macías.—Guzmán el Bueno, 123.—400 pesetas.

Rosa Alonso Díez.—Guzmán el Bueno, número 100.—1.200 pesetas.  
Rafael Rodríguez Vázquez.—Hilarión Eslava, 42.—400 pesetas.

Pastelería Torres.—Viriato, 17.—600 pesetas.  
Pedro Sánchez.—Alonso Cano, 112.—400 pesetas.

Francisco Vallejo.—Meléndez Valdés, número 5.—400 pesetas.  
Félix Martín.—Meléndez Valdés, 38.—400 pesetas.

Francisco Mínguez.—Fuencarral, 134.—1.000 pesetas.  
José Silván.—Meléndez Valdés, 48.—400 pesetas.

Lindsey Ling.—Meléndez Valdés, 54.—600 pesetas.  
Hogar de Toledo.—Fernando el Católico, 75.—600 pesetas.

Pedro Pellicer.—Galileo, 70.—400 pesetas.

Luis Jiménez.—Raimundo Fernández Villaverde, 8.—400 pesetas.  
Jesús Rojo.—Maudes, 51.—400 pesetas.  
Alfonso Gallardo.—Hartzenbuch, 9.—400 pesetas.

Baldomero Sanz Gómez.—Fernando el Católico, 50.—240 pesetas.  
Francisco Carbajo Rodríguez.—Rodríguez San Pedro, 41.—400 pesetas.

Constantino Arguello Martín.—Gaztambide, 41.—400 pesetas.  
Pastelería La Oriental.—Blasco de Garay, 17.—400 pesetas.  
Zoppa Giovanna.—San Francisco de Sales, 31.—1.221 pesetas.

#### Liquidadores de partido

María Pilar Ramírez Medina.—Guzmán el Bueno, 76.—303.888 pesetas.  
Mercantil Mediterránea, S. A.—Almagro, 31.—27.120 pesetas.

Fernando Sánchez Rodríguez.—Cea Bermúdez, 33.—2.150 pesetas.  
Pilar Fernández Vilaplana.—Zurbano, número 94.—7.823 pesetas.

Juan Carrasco Ruiz.—Viriato, 69.—Pesetas 143.  
Isabel Flores Agudo.—Hilarión Eslava, número 29.—270.118 pesetas.

Viunisa, S. A.—Maudes, 15.—56.751 pesetas.  
José Moisés Domínguez Sáiz.—Castellán 33.—16.897 pesetas.

Norco Obras y Proyectos, S. A.—Cea Bermúdez, 14.—283.897 pesetas.  
Euquerio Reales Sanz.—Bravo Murillo, número 41.—33.700 pesetas.

Hernand Pérez Toro.—Garcilaso, 13.—78.948 pesetas.

#### Otras Tesorerías

Prod. Ind. Apl. Técnicas.—Conde del Valle Súchil, 17.—8.606 pesetas.  
Mustad, S. A.—General Álvarez de Castro, 41.—4.527 pesetas.

Transportes, Envases y Maquin.—Guzmán el Bueno, 137.—35.072 pesetas.  
Blanch Cristal, S. A.—Guzmán el Bueno, 137.—32.774 pesetas.

Motores Eléctricos Vitor, S. A.—Guzmán el Bueno, 137.—1.940 pesetas.  
Especialidades Eléctricas Daga.—Guzmán el Bueno, 137.—2.730 pesetas.

Nieto Ibérica, S. A.—Guzmán el Bueno, 137.—31.210 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número siete de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(G.—702)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Ramón María Lozano Barrantes, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tetuan de esta capital, (Villamil, número 12, Madrid-20).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Territorial Urbana, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que se me confiere en los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Con fecha 2 del actual he dictado la siguiente:

Providencia. — Resultando desconocido el domicilio de los deudores comprendidos en estos expedientes e igualmente la existencia de persona alguna que les represente en la localidad del débito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, acuerdo requerirles por medio de edictos que se fijarán en la Junta Municipal del Distrito de Tetuán (calle Bravo Murillo, número 357) además del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante legal, para señalar domicilio y recibir cuantas notificaciones deban comunicárseles, con la advertencia de que si no lo hacen en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento en la forma prevista para tal situación, hasta el embargo y venta de bienes a que pueda darse lugar.

Contribuyente. — Domicilio. — Año. — Importe

- Pascual Martínez, Manuel.—Acónito, número YO2.—1975/80.—28.305 pesetas.
- Osorio Riesgo, Vicente.—Acónito, número XO2.—1975/80.—16.351 pesetas.
- González del Pozo, Felipa.—Acueducto, 10.—1976/80.—21.470 pesetas.
- Esteban García, Justa.—Adrián Pulido, número 6.—1975/80.—4.200 pesetas.
- Méndez Ayuso, Leoncio.—Adrián Pulido, 6.—1976/80.—1.975 pesetas.
- Berrondo Lasart, I. Ignacio.—Adrián Pulido, 15.—1975/80.—16.542 pesetas.
- Mauricia Ponce, Miguel.—Adrián Pulido, 17.—1975/80.—29.435 pesetas.
- Castro Ríos, Juan.—Ailanto, 47.—1975/80.—13.927 pesetas.
- Pereda González, Manuel.—Albendiego, 26.—1976/80.—16.108 pesetas.
- González Martín, O.—Albendiego, número 70.—1975/80.—8.658 pesetas.
- Alvarez Gaitín, Valentín.—Alberdi, número OA25.—1976/80.—34.580 pesetas.
- Iglesia Iglesia, Merino.—Alberdi, 3.—1975/80.—10.935 pesetas.
- Crespo Pérez, Jorge.—Alberdi, 32.—1979/80.—946 pesetas.
- Martín Bris, Juana.—Alberdi, 34.—1979/80.—1.213 pesetas.
- Vázquez Cela, Eustaquiano.—Alberdi, número 44.—1979/80.—4.647 pesetas.
- Vela Rodríguez, Gerardo.—Alberdi, número 57.—1975/80.—67.570 pesetas.
- Bajo Givera, Gregorio.—Alberdi, número 65.—1975/80.—6.926 pesetas.
- Lázaro Gavasa, J. Luis.—Alemania, número OYO1.—1977/80.—38.418 pesetas.
- Cubillo Cubillo, Ignacia.—Alfalfa, número ZO5.—1975/80.—13.646 pesetas.
- Río López, Victoriano.—Alfalfa, número YO5.—1975/80.—27.451 pesetas.
- López Carralero, María.—Alfalfa, 26.—1975/80.—4.873 pesetas.
- Asensio Expósito, Modesto.—Alfalfa, número 37.—1978/80.—2.414 pesetas.
- Sánchez Soto, José.—Aligustre, 7.—1976/80.—3.633 pesetas.
- Alvaro Hernando, Ramón.—Aligustre, número 11.—1978/80.—2.537 pesetas.
- Martín González, Antonio.—Aligustre, número 19.—1975/80.—3.207 pesetas.
- Cueto Vega, Faustina.—Aligustre, número 26.—1977/80.—2.965 pesetas.
- Bragado Pérez, Victorio.—Aligustre, número 32.—1975/80.—5.886 pesetas.
- Cía Española Flockage, S. A.—Anastasio Herrero, 12.—1976/80.—7.420 pesetas.
- Alzugaray Ga, Josefina.—Almansa, número 33.—1976/80.—23.495 pesetas.

- Martín Pérez, Mariano.—Almansa, número 46.—1975/80.—27.287 pesetas.
- García González, Pablo.—Ave María, número 22.—1979/80.—43.825 pesetas.
- Estreros García, Ignacia.—Almortas, número 4.—1975/80.—6.407 pesetas.
- Panificadora Almenara, S. A.—Almortas, 17.—1976/80.—63.046 pesetas.
- Mejero Parra, Florentino.—Almortas, número 20.—1975/80.—4.408 pesetas.
- Herederos Restituto Mont.—Almortas, número 22.—1975/80.—1.714 pesetas.
- Mínguez Crist, P. Otro.—Almortas, número 28.—1979/80.—3.103 pesetas.
- Carrero Suárez, Adoración.—Almortas, número 116.—1975/80.—18.362 pesetas.
- Rodríguez Gómez, Antonio.—Alonso Núñez, 29.—1975/80.—12.706 pesetas.
- Pastor Serrano, Juan.—Alvarado, 23.—1975/80.—31.884 pesetas.
- Robira Anci.—Alvarez, 25.—1975/1980.—98.230 pesetas.
- Pérez María y H.—Alvarez, 29.—1975/80.—11.781 pesetas.
- Torregrado Elvira, Andrés.—Ana María, 18.—1978/80.—4.007 pesetas.
- Díaz Barriopedro, Antonio.—Ana María, 36.—1975/80.—77.111 pesetas.
- Barba Cardenal, Gonzalo.—Andrea Puech, 18.—1975/80.—14.628 pesetas.
- Morales Díaz, Francisco.—Anibal, número 10.—1975/80.—51.921 pesetas.
- Fundiciones, S. A.—Antonio, 22.—1975/80.—121.457 pesetas.
- Bascones Blanco, Celso.—Argumosa, número 3.—1977/80.—128.474 pesetas.
- Fernández Fernández, Josefina.—Antonio, 72.—1975/80.—3.789 pesetas.
- Budia de la Mata, Soledad.—Antonio, número 73.—1975/80.—14.923 pesetas.
- Sánchez Díaz, Antonio.—Antonio, número 74.—1975/80.—7.859 pesetas.
- Granda Moreno, Resta.—Antonio, número 76.—1975/80.—6.068 pesetas.
- Gómez Baeza, Santiago.—Apolinar Fernández Gredilla, 29.—1975/80.—Pesetas 46.393.
- Higuera Herrera, Anastasio.—Apolinar Fernández Gredilla, 11.—1975/80.—4.021 pesetas.
- González Domingo, Balbino.—Apolinar Fernández Gredilla, 22.—1975/80.—Pesetas 221.519.
- Gil Sagredo, Amalia.—Aquilino Domínguez, 2.—1975/80.—7.162 pesetas.
- Martínez Moliner, Jorge.—Aquilino Domínguez, 5.—1975/80.—8.242 pesetas.
- Camino García, Hilario.—Araucaria, número Y10.—1975/80.—3.741 pesetas.
- Construcciones Bernárdez.—Artistas, número 2.—1975/80.—277.035 pesetas.
- Gómez Gil, Angel.—Artistas, 13.—1976/80.—2.030 pesetas.
- Rentagración, S. A.—Artistas, 39.—1975/80.—138.817 pesetas.
- Acinas López, Cipriano.—Artistas, número 61.—1975/80.—215.230 pesetas.
- López Amo, Manuel.—Avila, ZO9.—1975/80.—108.007 pesetas.
- López Amo, Manuel.—Avila, 11.—1975/80.—70.108 pesetas.
- López Amo, Manuel.—Avila, 15.—1976/80.—50.071 pesetas.
- Matamoros Moreno, José María.—Azucenas, 000.—1979/80.—750 pesetas.
- González González, José J.—Baracaldo, 15.—1975/80.—57.458 pesetas.
- Rodríguez Palma, Enrique.—Baracaldo, 35.—1976/80.—5.356 pesetas.
- González Carballo R. Hr.—Bardala, número, OZ27.—1976/80.—17.230 pesetas.
- Gómez Ruiz, Salvador.—Bardala, 25.—1975/80.—16.634 pesetas.
- Folgado Rodríguez, Francisco.—Bascones, YO6.—1975/80.—10.139 pesetas.
- Moya Serrano, Juan.—Bascones, 52.—1976/80.—1.974 pesetas.
- Candelas Vega, Manuela.—Bellver, 1.—1975/80.—8.433 pesetas.
- Giménez Pablo, Hr.—Bellver, 6.—1975/80.—6.740 pesetas.
- Llamazares Fuente, Federico.—Benjamín, 4.—1975/80.—13.093 pesetas.
- González Serrano, Aúrea.—Benjamín, número 34.—1976/80.—1.169 pesetas.
- Llanas Valls, Fernanda.—Berruguete, número 4.—1976/80.—1.315 pesetas.
- Hernán Martín, Margarita.—Berruguete, 6.—1979/80.—1.677 pesetas.
- Incera Rotillo, Manuela.—Berruguete, número 8.—1979/80.—968 pesetas.
- García Iglesia, José.—Berruguete, 9.—1979/80.—5.189 pesetas.
- Veguillas Merchán, Julián.—Berruguete, 11.—1975/80.—57.812 pesetas.

- Martínez Fuentes, Martín.—Berruguete, 32.—1979/80.—1.474 pesetas.
- López, María.—Berruguete, 35.—1979/1980.—825 pesetas.
- Alonso, Agustín.—Berruguete, 74.—1975/80.—10.667 pesetas.
- Cartategui Fernández, Leonor.—Avenida de Brasil, 4.—1979/80.—1.352 pesetas.
- Gaona Díaz, José L.—Avenida de Brasil, 4.—1979/80.—348 pesetas.
- Ibáñez Martínez, Enrique.—Avenida de Brasil, 4.—1978/80.—2.249 pesetas.
- Lozano García, Nieves.—Avenida de Brasil, 4.—1978/80.—2.308 pesetas.
- Marra López, Enrique.—Avenida de Brasil, 4.—1978/80.—1.521 pesetas.
- Oñate de Pedro, Jaime.—Avenida de Brasil, 4.—1979/80.—568 pesetas.
- Pagnán, Enrique.—Avenida de Brasil, número 4.—1979/80.—1.155 pesetas.
- Queiser, Gerard.—Avenida de Brasil, número 4.—1979/80.—745 pesetas.
- Emilia Sáez, Lucio.—Avenida de Brasil, 4.—1978/80.—1.960 pesetas.
- Sancho Rosa, Ignacio.—Avenida de Brasil, 4.—1979/80.—722 pesetas.
- Zabala Fierro, Alberto.—Avenida de Brasil, 4.—1978/80.—4.030 pesetas.
- Arcos, Antonio.—Avenida de Brasil, número 19.—1975/80.—21.029 pesetas.
- Avias Gallego, Luis.—Avenida de Brasil, 19.—1975/80.—6.564 pesetas.
- Cupa, S. A.—Avenida de Brasil, 19.—1976/80.—74.193 pesetas.
- Bilbao, S. A.—Bravo Murillo, 198.—1975/80.—35.816 pesetas.
- Tetuán, S. A.—Bravo Murillo, 238.—1978/80.—177.830 pesetas.
- Moreno Polo, Evaristo.—Bravo Murillo, 248.—1978/80.—3.025 pesetas.
- Jorge Aguado, José.—Bravo Murillo, número 248.—1978/80.—2.628 pesetas.
- Gutiérrez Pinto, M. Carmen.—Bravo Murillo, 248.—1978/80.—2.631 pesetas.
- Rueda Rueda, Josefa.—Bravo Murillo, número 256.—1978/80.—434.447 pesetas.
- Abad Parra, Angela.—Bravo Murillo, número 273.—1975/80.—3.415 pesetas.
- Rodríguez Villasante, Domingo.—Bravo Murillo, 290.—1978/80.—197.996 pesetas.
- Bravo Murillo, S. A.—Bravo Murillo, número 297.—1979/80.—3.790 pesetas.
- Antoranz Barrio, Doroteo.—Bravo Murillo, 304.—1975/79.—100.942 pesetas.
- Polonio Hurtado, Manuel.—Bravo Murillo, 309.—1976/80.—12.483 pesetas.
- La Oruga, S. A.—Bravo Murillo, número 329.—1976/80.—212.017 pesetas.
- Artes Gráficas Mag.—Burgos, 12.—1979.—5.237 pesetas.
- Utrera Belaños, Alejandro.—Burgos, número 24.—1979/80.—2.516 pesetas.
- Distribuidor Rodamientos.—Burgos, número 24.—1978/80.—4.614 pesetas.
- Construcciones Bernárdez.—Bustarviejo, AO1.—1975/80.—66.116 pesetas.
- Bernárdez Enriquez, Germán.—Bustarviejo, 47.—1975/80.—377.991 pesetas.
- Lo que se hace público a los efectos acordados.
- Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(G.—709)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando  
EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Javier Fernández Marañes, cuyo último domicilio conocido era en la calle Hermanos de Pablo, número 45, de Madrid, inculcado en el expediente número 64/79, instruido por aprehensión de 4.934,20 gramos de hashís y cuatro comprimidos de L. S. D., mercancía valorada en 495.420 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 5 de octubre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Alicante, a 11 de agosto de 1981.—Por el Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—9.308)

AYUNTAMIENTOS

ESTREMERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1981, aprobó los pliegos de "Referencias" de admitidos al concurso-subasta para obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua, zona Suroeste, según detalle:

Admitidos

Empresa "Cursa"; domicilio, Madrid.  
Empresa "Otrein, S. A."; domicilio Alcorcón.

Lo que se hace público por plazo de diez días para conocimiento de los interesados.

Asimismo, en dicha sesión, acordó que el día 7 de septiembre actual, hora de las doce, tendrá lugar la apertura de los segundos pliegos, "Oferta económica".

Estremera, a 12 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.352) (O.—44.880)

ALCALA DE HENARES

Relación de aspirantes que han presentado instancia solicitando tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad siete plazas de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, aprobada por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, conforme dispone la base cuarta de la convocatoria.

Admitidos

1. Adán Domínguez, Jesús.
2. Alamo Ruiz, Carlos.
3. Alcorlo Alcorlo, Justino.
4. Amador Yuste, Tomás.
5. Anchuero Viñas, Benigno.
6. Andrés Sandín, Emilio.
7. Argibai San Martín, Edelmiro.
8. Arjona Serradilla, Felipe.
9. Arnáiz Elena, Bernardino.
10. Atienza Valles, Miguel.
11. Avella Collada, Luis.
12. Baeza Picazo, Juan Manuel.
13. Barragán Vera, Miguel.
14. Berbel de Pablos, Juan Carlos.
15. Bermejo Ambrona, Félix.
16. Blanco García, José María.
17. Blanco Solís, Manuel.
18. Borreguero Ramos, Manuel.
19. Borrero Márquez, José.
20. Bra Gutiérrez, José Manuel.
21. Calzadilla Simón, Pablo.
22. Calleja Barbado, Saturnino.
23. Calleja Mora, Ignacio.
24. Cámara Rodríguez, Alfredo.
25. Campos de Gracia, Pedro.
26. Cano Castañeda, Carlos.
27. Cano Franco, Pedro.
28. Cantalejo Lucas, Juan Pedro.
29. Carmona Muñoz, Juan Luis.
30. Carralero Serrano, Miguel Ángel.
31. Carrillo Salgado, Antonio.
32. Casado Huerta, Javier.
33. Casasola Quesada, Juan Ramón.
34. Casado Huerta, Carlos.
35. Cazorla Sánchez, Julián Manuel.
36. Cembellín Sánchez, Santiago.
37. Civera Trillo, Manuel.
38. Clavero Cruz, José.
39. Collado Roldán, Pedro.
40. Collado Muñoz, Alfonso.
41. Contador Alfonso, Joaquín.
42. Cubero Rodríguez, Juan José.
43. Chico Fraile, José Antonio.
44. Díaz Higuera, Angel N.
45. Díaz Morón, Juan José.
46. Díez González, Fernando.
47. Domínguez Rincón, José.
48. Doñate Torijano, Luis Enrique.
49. Duarte Correa, Inocente.

50. Durán Fernández, José Antonio.  
 51. Encabo Jiménez, Mariano Javier.  
 52. Escribano Herranz, Valentín.  
 53. Espada Martínez, Julián Mariano.  
 54. España Vivas, Francisco Javier.  
 55. Espinosa Campos, Antonio.  
 56. Espinosa García, Antonio.  
 57. Fernández Camacho, Cirilo.  
 58. Fernández Camacho, Tomás.  
 59. Fernández Díaz, Plácido.  
 60. Fernández García, Antonio.  
 61. Fernández López, Augusto.  
 62. Fernández Montes, Pablo.  
 63. Fernández Muñoz de la Nava, Ramón.  
 64. Fernández Tabernero, Félix.  
 65. Fernández Vázquez, José Luis.  
 66. Gallego Cita, Germán.  
 67. García Amorós, Saturnino.  
 68. García Anguis, Juan Ignacio.  
 69. García Casado, José Luis.  
 70. García Hernández, Emilio.  
 71. García Lancha, Julián.  
 72. García López, Daniel.  
 73. García Martínez, Angel.  
 74. García Salgado, Francisco.  
 75. García Santiago, Miguel.  
 76. García-Soldado Martín - Loeches, José Carlos.  
 77. Gil Estévez, José Antonio.  
 78. Gil Moveilan, Luis.  
 79. Gil Torres, José.  
 80. Gómez Gómez, Esteban.  
 81. Gómez González, Francisco José.  
 82. Gómez de Vargas, Alfredo.  
 83. González Carrillo, Juan.  
 84. González García, Luis Antonio.  
 85. González Sebastián, Nicolás.  
 86. González Soto, Angel.  
 87. González Tarrío, Pablo.  
 88. Gracia Vázquez, Pascual Ignacio.  
 89. Granado Sánchez, Antonio.  
 90. Grasa Pérez, Francisco Javier.  
 91. Gregorio García, Juan.  
 92. Gutiérrez Caballero, Valentín.  
 93. De Heras Orzco, Pedro Luis.  
 94. Hernández Zurdo, Exuperio.  
 95. Hernández Zurdo, Gaudencio.  
 96. Herrera González - Civica, Francisco.  
 97. Herrero Barquín, Miguel Angel.  
 98. Holgado Loeches, Juan Manuel.  
 99. Hombrados Martínez, Pablo.  
 100. Huerta Muñoz, Juan José.  
 101. Huertas Castellanos, Rafael.  
 102. Huertas García, Alejandro.  
 103. Ibáñez Heras, Enrique.  
 104. Iglesias Carrasco, Gregorio.  
 105. Jiménez Herráez, Juan.  
 106. Labella Huete, Antonio.  
 107. Laguna Suárez, Francisco.  
 108. Láinez Vesperinas, Antonio Francisco.  
 109. Larena Millán, Vicente.  
 110. Lario Iglesias, Tomás.  
 111. Loeches Vilela, Lorenzo.  
 112. López Alonso, Mariano.  
 113. López García, Félix.  
 114. López Gómez, Rufino.  
 115. López Hervás, Pedro.  
 116. López Miralles, Máximo Javier.  
 117. Lozano Herrero, José Luis.  
 118. Lozano Romero, Antonio.  
 119. Luna Cantarero, Juan.  
 120. Macías Díez, Francisco Luis.  
 121. Machón Jiménez, Jesús.  
 122. Madrid Mezcuza, Francisco.  
 123. Manzanares González, Luis.  
 124. Manzanera Olmedo, Tomás.  
 125. Manzano Naranjo, Miguel.  
 126. Mañez Merino, Angel.  
 127. Mañez Merino, Raúl.  
 128. Martín Alguacil, Gabriel.  
 129. Martín Charco, Salvador.  
 130. Martín Fernández, José Luis.  
 131. Martínez Fernández, Gregorio.  
 132. Martínez Hernández, Carlos José.  
 133. Martínez Limón, Manuel.  
 134. Martínez Molina, Ildefonso.  
 135. Martínez Rubini, José María.  
 136. Martínez Vadillo, Angel.  
 137. Martínez Valiño, Jesús.  
 138. Matamoros López, Ramón.  
 139. Mateos Alvaro, José Luis.  
 140. Melero Alba, Joaquín.  
 141. Migallón Martín, Juan Fernando.  
 142. Miguel Domínguez, Bernardo de.  
 143. Miguel Domínguez, Luis de.  
 144. Montalvo Román, Lorenzo.  
 145. Moreno Alonso, Urbano.  
 146. Moreno Heredia, Jesús.  
 147. Moya Salas, Jorge.  
 148. Muñoz Ramírez, Juan Manuel.  
 149. Nicolás Medina, Miguel Angel.  
 150. Nieto Navas, Juan Francisco.  
 151. Olmeda Rodríguez, José Luis.

152. Ordóñez Manzano, Francisco.  
 153. Orozco Valenciano, Luis Miguel.  
 154. Ortega Cortés, Francisco José.  
 155. Paniagua Sánchez, Justo Antonio.  
 156. Parras Benítez, Vicente.  
 157. Peña Marián, Juan Jesús.  
 158. Peñas Gutiérrez, José Luis.  
 159. Pérez Escobar, Alberto.  
 160. Pérez González, Cayetano.  
 161. Pérez Martínez, Félix.  
 162. Pérez Moral, Francisco.  
 163. Picazas Cid, Enrique.  
 164. Piedrahita Ruiz, Domingo.  
 165. Pinedo Collado, Isidro.  
 166. Piquet Salamanca, J. Carlos.  
 167. Plaza Magro, Juan José.  
 168. Polo Sarmiento, Martín.  
 169. Quilez Marián, Nicanor.  
 170. Raboso Clara, Tomás.  
 171. Ramos Cabezas, Fernando Francisco.  
 172. Ramos Vázquez, Juan Jesús.  
 173. Ranz Moreno, Emilio.  
 174. Ribalda Cabra, Ismael.  
 175. Rodríguez González, Jacinto.  
 176. Rodríguez Macías, Guillermo.  
 177. Rojas Sánchez, Carlos.  
 178. Rojas Sánchez, Luis Antonio.  
 179. Rojo Casanova, José Luis.  
 180. Rojo Rabadán, José Ramón.  
 181. Romero Moreno, Antonio.  
 182. Rozadillas Valverde, Ramón.  
 183. Ruano Berigüete, José Santiago.  
 184. Ruano García, Fernando.  
 185. Rubio Marín, Gabriel.  
 186. Rueda Diago, Antonio Luis.  
 187. Ruiz de Lucas, Juan Carlos.  
 188. Ruiz Maza, Agustín.  
 189. Ruiz Pérez, José Antonio.  
 190. Ruiz Ruiz, Miguel Angel.  
 191. Saboya Hernando, José Antonio.  
 192. Sáez Ballester, Isaac.  
 193. Sáez del Saz, Cándido.  
 194. San Antonio Arias, Máximo.  
 195. Sánchez Casado, José Luis.  
 196. Sánchez Casuso, Luis.  
 197. Sánchez Gómez, Manuel.  
 198. Sánchez de Lope, Rafael.  
 199. Sánchez Mamajón, Leandro.  
 200. Sánchez Muñoz, Andrés.  
 201. Sánchez Vázquez, Antonio.  
 202. Sánchez Vázquez, Felipe.  
 203. Sanz Alvarez, Angel.  
 204. Sanz Sanz, Regino.  
 205. Serrano López, Javier.  
 206. Serrano Romero, Juan Alfonso.  
 207. Tejado Atamoner, J. Carlos.  
 208. Tello Gordillo, Manuel.  
 209. Tofiño Rebate, José.  
 210. Turiel Turiel, Juan Clemente.  
 211. Vadillo Palacios, Esteban.  
 212. Valle García, Ricardo del.  
 213. Vázquez Delgado, Santiago.  
 214. Vilela Roper, Mariano.  
 215. Vivas Gago, Santiago.  
 216. Vivo La Torre, Juan José.  
 217. Yebra del Río, Angel.

#### Excluidos

Altes Fernández, José Luis.  
 García Fuerte, Angel.  
 Manglano González, Luis.  
 Ruiz Ruiz, Manuel.  
 Torres Piquet, Jesús Manuel.  
 Zarzuela Benítez, Alejandro.  
 Por no reunir las condiciones exigidas en el apartado b) de la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días conforme dispone la base 4.ª de la convocatoria.

Alcalá de Henares, 11 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—9.310) (O.—44.838)

### Magistraturas de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

##### EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cecilia Fernández Nevado y otro, contra María Cristina Yagüe Sandoval y otros, en reclamación por despido, se ha acordado citar a María Cristina Yagüe Sandoval, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3

de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Cristina Yagüe Sandoval, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.289)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

##### EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 986 de 1980, a instancia de Miguel Ergueta Alonso, contra "Invergás, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

En Avila, urbanización "San Gabriel", sita en la calle del Deán Castor Robledo, número 5. Un tanque de almacenamiento de gas butano de 5.000 kilos, con su correspondiente valvulería; una arqueta de dos reguladores con rendimiento hasta 150 kilos cada uno; una arqueta con dos válvulas de corte general; una arqueta con una boca de carga a distancia; cuatro arquetas con válvula de cortes parciales; cuatro válvulas de corte columna; unos cincuenta y cinco metros aproximadamente de tubería de una pulgada en partida alzada y unos cien metros aproximadamente de tubería de doce por quince milímetros de diámetro en partida alzada. Valor de la instalación completa: 1.000.000 de pesetas.

En Majadahonda, urbanización "Puente Blanca", entre las calles de las Noricas y avenida del Generalísimo, ambas s/n. Dos tanques de almacenamiento de gas butano de 7.500 kilos cada uno, con su correspondiente valvulería; dos arquetas con dos reguladores hasta 150 kilos de rendimiento cada uno (cuatro en total); dos arquetas con dos válvulas de corte general cada una (cuatro en total); una arqueta con una válvula de corte parcial cada una; cuarenta válvulas de corte de columnas; cuatrocientos metros de tubería de acero de una pulgada de diámetro aproximadamente, en partida alzada; quinientos metros aproximadamente, en partida alzada, de tubería de acero de doce por doce milímetros de diámetro. Valor aproximado de la instalación completa: 2.250.000 pesetas. Total: 3.250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura el día 9 de octubre, señalándose como hora las doce de la mañana y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.222)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Distrito

##### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

##### LEGANES

Por haberse así acordado en el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.452 de 1980, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 21 de junio de 1980, en virtud de denuncia de José Luis Sánchez Bravo, contra Luis Verdugo Barroso, por medio de la presente se cita al mencionado denunciado Luis Verdugo Barroso, cuyas circunstancias personales se ignoran, con último domicilio conocido en Madrid, Poblado Mínimo de Vallecas, bloque 15, núm. 370, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, número 8, el día 17 de septiembre, y hora de las once cuarenta de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(C. C.—7.719) (B.—6.941)

Por haberse así acordado en el expediente juicio verbal de faltas núm. 1.096 de 1981, que en este Juzgado se sigue por coacción, a virtud de denuncia de Saturnino Lara Sepúlveda, contra Pedro López Collado, hecho ocurrido en 31 de diciembre de 1980, por medio de la presente se cita al mencionado denunciante Saturnino Lara Sepúlveda, mayor de edad, casado, empleado, hijo de Saturnino y Adoración, con último domicilio conocido en avenida de Portugal núm. 19, de Fuenlabrada, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Antonio Machado, núm. 8, el día 17 de septiembre, y hora de las once cuarenta de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—7.715) (B.—6.938)

Por haberse así acordado en el expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 1.643 de

1978, por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 15 de noviembre de 1978 en la carretera de Leganés, por denuncia de Luis Fuentes López, contra Timoteo Mayoral Marqués, por medio de la presente se cita al mencionado denunciado Timoteo Mayoral Marqués, mayor de edad, casado, del comercio, hijo de Timoteo y Fernanda, con último domicilio conocido en paseo de Extremadura, núm. 220, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre, y hora de las diez treinta de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio.  
(G. C.—7.664) (B.—6.936)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 2.772 de 1980, que se siguen por daños circulación, y en el que figura como denunciante Expósito Navarro López, que tenía su domicilio en Getafe (Madrid), avenida Gibraltar, núm. 4, y en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciante para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de septiembre actual año, a las diez cuarenta horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—7.779) (B.—7.039)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 359 de 1981, que se sigue por daños y orden público, y en el que figura como denunciado Francisco Luengo Romero, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de septiembre, a las once horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—7.923) (B.—7.193)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 1.511 de 1980, que se sigue por daños y en el que figura como denunciado Manuel Robledo López, ya que en el domicilio que figura en las presentes actuaciones, calle Margaritas, núm. 10, de Leganés, figura desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de septiembre, a las trece y diez de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—8.332) (B.—7.614)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.054 de 1980, que en este Juzgado se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en carretera Madrid-Toledo el día 6 de mayo de 1979, por medio de la presente se cita al inculcado Julián Garrido Muñoz, mayor de edad, soltero, profesor de E. G. B., hijo de Gerardo y Eulogia, con último domicilio conocido en la localidad de Errezubi (Fuenterrabía) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, número 8, el día 24 de septiembre, y hora de las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—7.983) (B.—7.197)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.054 de 1980, que en este Juzgado se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en carretera Madrid-Toledo el día 6 de mayo de

1979, por medio de la presente se cita al inculcado Mariano Getafe Ruiz, mayor de edad, casado, nacido en León el día 4 de junio de 1943, con último domicilio conocido en calle Aldeanueva de la Vera, número 40, de Madrid, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, número 8, el día 24 de septiembre, y hora de las nueve treinta de su mañana, y al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—7.982) (B.—7.196)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.054 de 1980, que en este Juzgado se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en carretera Madrid-Toledo el día 6 de mayo de mayo de 1979, por medio de la presente se cita a la lesionada Cirila Bravo Sánchez, mayor de edad, soltera, auxiliar de laboratorio, nacida en Valverde de la Vera, con último domicilio conocido en calle Segovia, de Madrid, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de septiembre, y hora de las nueve treinta de su mañana, y al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—7.981) (B.—7.195)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 756 de 1980, que se sigue en este Juzgado por daños circulación, y en el que figura como perjudicado Angel Mascaraque Camuñas, en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de octubre, a las diez horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—8.283) (B.—7.540)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 756 de 1980, que se sigue en este Juzgado por daños circulación, y en el que figura como perjudicado Francisco Medrano de Torres, en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de octubre, a las diez horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—8.282) (B.—7.539)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 756 de 1980, que se sigue por daños circulación, y en el que figura como denunciado Heinz Rince, en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de octubre actual año, a las diez horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—8.281) (B.—7.538)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 393 de 1980, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación el día 31 de enero de 1980 en la calle Hospital, de esta localidad, se cita en legal forma a Máximo Pozo Hernández y a Juan Roger Torres, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que los indicados comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre, y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir al juicio; debiendo comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.  
(G. C.—7.650) (B.—6.924)

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 354 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se cite en legal forma a José Luis Recio Viela, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el indicado comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre, y hora de las nueve y treinta de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—7.572) (B.—6.797)

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 449 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se cite en legal forma a Juan Martín Moreno, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el indicado comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre, y hora de las doce y quince, para asistir a la celebración del juicio señalado.  
(G. C.—8.334) (B.—7.616)

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 207 de 1980, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 23 de diciembre de 1979, se cite en legal forma a Domingo Lucio Bermejo Revilla, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de octubre, y hora de las doce cuarenta y cinco de la mañana, para asistir al juicio de faltas señalado.  
(G. C.—8.425) (B.—7.675)

Por tenerlo así acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 449 de 1981, seguido en este Juzgado de Distrito, por estafa a "Renfe", se cite en legal forma a Santiago Escudero Yusta, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de octubre, y hora de las diez treinta de la mañana, para asistir a la celebración del juicio.  
(G. C.—8.280) (B.—7.537)

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 855 de 1979, se cite en legal forma a las personas que se dirá, las cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que José Vasco y representante legal de la empresa "Tradocks" comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de octubre, y hora de las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio que por daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado, debiendo comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.  
(G. C.—8.279) (B.—7.536)

Por tenerlo así acordado en providencia de 8 de julio de 1981, por el presente se cita a Benedicto Méndez Sánchez y su hijo Pascual Méndez Nieto, los que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de octubre, y hora de las doce cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 653 de 1981, seguido en este Juzgado por daños, contra los arriba indicados; debiendo comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.  
(G. C.—8.085) (B.—7.287)

**ALMERIA**

En virtud de lo dispuesto por el señor García Teruel, Juez de Distrito núm. 2 de Almería, por el presente se cita a David Waldemar Díaz Ceferino, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 30 de septiembre, y hora de las diez y media, para la celebración del juicio de faltas número 1.129 de 1980, sobre imprudencia.  
(G. C.—8.083) (B.—7.285)

**GUADALAJARA**

En los autos de juicio verbal de faltas número 176 de 1981, que se tramitan en este Juzgado contra Marta San Pedro de las Heras, sobre daños en colisión de vehículos, el señor don Angel Aguado Rebollo, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en providencia de 3 de julio de 1981 ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 12 de noviembre, a las once quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.  
En su virtud, por el presente se cita a expresada Marta San Pedro de las Heras, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionado, a fin de asistir como denunciada al referido juicio; debiendo concurrir provistas de las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—7.922) (B.—7.192)

**ORENSE**

A medio de la presente y cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 778 de 1980, de este Juzgado, sobre imprudencia con daños en accidente de tráfico, se cita al inculcado Manuel Ferreiro Viñar, ausente, para que el día 22 de septiembre, a las diez quince horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del juicio de faltas; previéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—7.651) (B.—6.925)

**CATARROJA**

El señor Juez de esta villa de Catarroja, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 128, de 1979, que se instruye por daños en accidente de tráfico, se cita al denunciado Vicente Torres Izquierdo, cuyo último domicilio conocido es Clara del Rey, núm. 4, de Madrid, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, núm. 2, el día 23 de septiembre, y hora de las nueve treinta, con las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—8.464) (B.—7.718)

**PATERNA**

Doña María del Carmen Lombart Pérez, Juez de Distrito núm. 2 de Paterna. Por medio del presente hace saber que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas registradas con el número 408 de 1980, como consecuencia de denuncia formulada por Remedios Barrers Moyá contra Felipe Urbano Muñoz, por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 17 de mayo de 1980; por el presente se cita al denunciado Felipe Urbano Muñoz, con último domicilio conocido en Paterna, calle Purísima, núm. 6, 5.ª, de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, para el día 17 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de la mañana, al objeto de asistir al acto del juicio señalado para ese día y hora.  
(G. C.—7.475) (B.—6.721)

Doña María del Carmen Lombart Pérez, Juez de Distrito de Paterna. Por medio del presente hace saber que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas registradas con el núm. 399 de 1980, como consecuencia de denuncia formulada por Pascual Asúa Echevarría contra Francisco Tomás Martínez y Antonio Bernal Marín, por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 6 de diciembre de 1978; por el presente se cita a los denunciados Francisco Tomás Martínez y Antonio Bernal Marín, con último domicilio conocido en Murcia, calle López Puigcerver, núm. 41, de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, para el día 17 de septiembre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, al objeto de asistir al acto del juicio señalado para ese día y hora.  
(G. C.—7.648) (B.—6.922)

**IMPRESA PROVINCIAL**  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID).